

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de noviembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0023/2019-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		05/11/2019	no ocurrió ha atender lo requerido mediante acuerdo de Pleno de nueve de octubre del dos mil diecinueve, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento realizado por este Tribunal mediante acuerdo de Pleno de nueve de octubre del dos mil diecinueve y se le tiene por no presentado el recurso de queja intentado. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0023/2019-II a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de noviembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0022/2019-II	-----		06/11/2019	<p>se tiene por rendido el informe de las autoridades requeridas y se deja sin efectos el apercibimiento de mediante proveído de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, así mismo se ordena glosar los informes rendidos al cuaderno de queja número 0022/2019-II, promovido dentro de los autos del juicio administrativo número JA-0601/2015-II. Asimismo téngase al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Avenida Acueducto número dos mil seiscientos diez de la colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad capital, autorizando en los términos a que refiere el artículo 198, en términos del primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado, a David Escobar Huerta, y en términos del segundo párrafo del citado Código, esto es, únicamente para imponerse de los autos a Elizabeth Pizano Chacón, María de los Ángeles Mayoral Osnaya y María de los Ángeles Ruiz Reyes, en virtud de que no tener inscrita ante este Tribunal su cédula para ejercer la profesión de licenciados en derecho. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0022/2019-II a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.